

7 FEB 2000

VISTO

La atribución conferida al Poder Ejecutivo por el Artículo 5º de la Ley N° 7.555 ; y,

CONSIDERANDO :

Que el 11 de Diciembre de 1.999 ha comenzado un nuevo período de mandato constitucional en el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos ;

Que los integrantes de las Juntas de Gobierno, son los representantes directos del Poder Ejecutivo Provincial en sus respectivas localidades;

Que es procedente organizar las Juntas de Gobierno, a fin de asegurar el cumplimiento de las políticas y programas emanados del Superior Gobierno de la Provincia ;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Designase los integrantes de la Junta de Gobierno de CLODOMIRO LEDESMA, Departamento CONCORDIA, por el período que marca la Ley N° 7.555, Art. 5º, la que quedará conformada de la siguiente manera :

PRESIDENTE :	ANGEL ALFREDO CARDOZO	DNI N° 14.197.994
VOCALES TITULARES :	MANUEL DE JESUS CORTEZ	DNI N° 12.443.740
	JUANA GRACIELA LEDEZMA	DNI N° 16.611.994
	SERGIO ALEJANDRO SOTO	DNI N° 23.837.554
	MIRTA SUSANA RODRIGUEZ	DNI N° 12.368.707
VOCALES SUPLENTE :	MIGUEL EDUARDO OSORIO	DNI N° 22.485.043
	ANTONIO ENRIQUE DROZ	L. E. N° 5.833.473

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACION.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-